

Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de servicio de cementerio.

- Sepultura cementerio nuevo: 1.000 euros.
- Sepultura cementerio viejo en tierra: 90 euros.
- Abrir Sepultura en tierra: 90 euros.
- Bonificación residentes: 50% sobre la tarifa prevista con al menos un año de antigüedad en la residencia o determinadas condiciones de arraigo.

Y establecer un nuevo epígrafe en la ordenanza destinado al servicio de tanatorio que se encuentra dentro de las dependencias destinadas a servicios funerarios.

- Tarifa ordinaria: 180 euros.
- Bonificaciones: 50% de la tarifa ordinaria para residentes con al menos una año de antigüedad o determinadas condiciones de arraigo.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.

	Total 25% con vertido euros/año
CASCO URBANO	
* VIVIENDA	33.09
* INDUSTRIAS	72.88
* CAFES / BARES	72.88
* BANCOS	72.88
* BODEGAS	137.46
* RESTAURANTES	137.46
* COMERCIO	137.46
* SUPERMERCADO	275.40
POLIGONOS	
* INDUSTRIAS	72.88
* MATADEROS	
PORCINOS	275.40
OTROS	1.114.14
ESPECIALES	
* GRANDES RESTAURANTES	5.244.13
* HOTELES	5.244.13
RESIDENCIAS, HOTELES, HOSTALES	
hasta 50 plazas	222.78
más 50 plazas	445.66

Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento.

Modificación al alza en las tarifas de abastecimiento y saneamiento en el 2.2 % queda TARIFA 1ª -suministro de agua a viviendas, facturación trimestral

- Mínimo de 0 a 18 m3: 0.322 euros/m3
- Exceso desde 18 a 50 m3: 0.426 €/m3
- Exceso desde 50 a 100 m3: 0.714/m3
- Exceso desde 100 a 150 m3: 1.429/m3
- Exceso desde 150 m3: 2.845 euros/m3

TARIFA 2ª -suministro de agua a industrias, servicios y naves ganaderas, facturación trimestral

- Mínimo de 0 a 18 m3: 0.322 euros/m3
- Exceso desde 18 a 50 m3: 0.426 euros/m3
- Exceso desde 50 a 100 m3: 0.714/m3

Modificación alcantarillado:

- Mínimo de 0 a 18 m3: 0.068 euros/m3
- Exceso desde 18 m3: 0.068 euros/m3